

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N.º 244-2024-SATP

Piura, 07 de Marzo de 2024.

VISTO; el Informe N° 051-2024-DDD-GO/SATP, de fecha 28 de Febrero de 2024, emitido por el Jefe del Departamento de Determinación de la Deuda del Servicio de Administración Tributaria de Piura, Proveído de Fecha 06 de Marzo de 2024, emitido por Gerencia General del Servicio de Administración Tributaria de Piura dirigido a la Oficina de Asesoría Legal a fin de que se emita acto administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Mediante Ordenanza Municipal N° 030-1999-C/PPP, se crea el Servicio de Administración Tributaria de Piura, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Piura, con personería jurídica de Derecho Público Interno, encargado de organizar y ejecutar la administración fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Piura;

De acuerdo al Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Piura, aprobado mediante Edicto Municipal N° 008-99-C/PPP, el Servicio de Administración Tributaria de Piura goza de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; y de acuerdo a su Artículo 10º: Corresponde al Gerente General del SATP la representación legal de la institución, y ejecutar las funciones de Dirección General, Organización y Administración, con las facultades y atribuciones conferidas por el Comité Directivo del SATP;

Que, el Decreto Supremo N.º 003-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado del D. Legislativo N.º 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, en su artículo 9º establece que (...) " El empleador está facultado para introducir cambios o modificar turnos, días u horas de trabajo, así como la forma y modalidad de la prestación de las labores, dentro de criterios de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades del centro de trabajo,

Que, mediante Resolución de Comité Directivo N° 001-2023-CD/SATP, de fecha 10 de enero de 2023, se designa en el cargo de confianza de Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Piura, al Lic. Antonio Arca Guerra;

Que, mediante Informe N° 051-2024-DDD-GO/SATP, de fecha 28 de Febrero de 2024; emitido por el Jefe del Departamento de Determinación de la Deuda del Servicio de Administración Tributaria de Piura, Informando que colaboradora Alikí Picón Rodríguez, se encuentra gozando de vacaciones hasta fines de mes de marzo, colaboradora que realizaba la función de Ejecución de Resoluciones de Gerencia de General, Resoluciones de Gerencia de Operaciones, Resoluciones Jefaturales y otras, como anulación. Por lo antes expuesto, es necesario que las funciones antes mencionadas las realice Especialista de Determinación de la Deuda, Lic. David Chávez Espinoza, con la finalidad de reducir el Pasivo;

Que, mediante Proveído de fecha 06 de marzo de 2024, remiten a la Oficina de Asesoría legal para la emisión de la respectiva resolución a fin de encargar las funciones de Ejecución de Resoluciones de Gerencia de General, Resoluciones de Gerencia de Operaciones, Resoluciones Jefaturales y otras, como anulación Servicio de Administración Tributaria de Piura, al Colaborador Lic. David Chávez Espinoza;

Por lo expuesto y en ejercicio de la facultad prevista en el Artículo 10º del Edicto Municipal N° 009-1999 -C/PPP - Estatuto del SAT-PIURA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR las funciones de Ejecución de Resoluciones de Gerencia de General, Resoluciones de Gerencia de Operaciones, Resoluciones Jefaturales y otras, como anulación del Servicio de Administración Tributaria de Piura, al Colaborador Lic. David Chávez Espinoza, a partir de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE la presente Resolución a los funcionarios y dependencias involucradas para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SATP


Lic. Jose Antonio Arca Guerra
GERENTE GENERAL